



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2017-MPH/A

Huanta, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 115-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2017-MPH/CM que aprueba la incorporación de Crédito Suplementario para la continuidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" conforme al Decreto Supremo N° 039-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-2017-EF, autorizan la incorporación vía crédito suplementario para la continuidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" por el importe de S/ 841,070.00.

Que, a fin de incorporar el crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2017, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos, apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 039-2017-EF por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 841,070.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:



Juntos hacemos más ...!



**INGRESOS**

En Soles

Fuente de Financiamiento: 3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS  
Rubro: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito  
1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

841,070.00

**TOTAL INGRESOS**

=====

841,070.00

=====

**EGRESOS**

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas  
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta  
Fuente de Financiamiento: 3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS  
Rubro : 19 Operaciones Oficiales de Crédito  
Gastos de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros  
Proyecto:  
- 0091 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA"

841,070.00

841,070.00

841,070.00

**TOTAL EGRESOS**

=====

841,070.00

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notas para


Modificación Presupuestaria, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir, copia del

presente dispositivo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes  
ALCALDE (e)

  
30 MAR 2017

  
30 MAR 2017